

**CUADERNO:** C/103/2022.  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE REGLAS DE TRÁMITE.  
**PARTE ACTORA:** CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de noviembre de dos mil veintidós la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que el día dos de noviembre del año en curso, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior, mediante la cual hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional, el acuerdo emitido el día primero del presente mes y año por el Pleno de esa Sala en el expediente con número SUP-JDC-1334/2022, por medio del cual declara improcedente la vía del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Carlos Manuel Merino Campos y reencauza la demanda a un juicio electoral. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

### **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta. - - - - -

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuaderno C/103/2022, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -